

rráneo, Banco Zaragozano, Banco Intercontinental, Unión Industrial Bancaria, Banco Industrial de León y Banco Europeo de Negocios.

Banca privada regional:

Vocales propietarios: Banco Herrero.
Vocales suplentes: Ninguno.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarles en el Consejo por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, José María Latorre.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se delegan en el Delegado general de Universidades Laborales diversas actividades.

Ilustrísimo señor:

Habiéndose cubierto en forma reglamentaria la titularidad de la Delegación General de Universidades Laborales por Orden ministerial de 15 de julio de 1968, parece conveniente conferir a la misma la necesaria agilidad administrativa en orden a una mayor eficacia de gestión en la política de personal al servicio de dichos Centros docentes.

En su virtud, vista la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo tercero del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto delegar en el Delegado general de Universidades Laborales las atribuciones que a continuación se indican:

- a) Contratación de personal en los términos de los artículos 13 y 14 de la Orden de 6 de julio de 1966, sin perjuicio de las facultades delegadas a los Rectores de Universidades Laborales.
- b) Convocar cursos de perfeccionamiento, aprobar las calificaciones y autorizar la participación en ellos del personal.
- c) Nombrar la Comisión Docente encargada de juzgar los trabajos científicos del personal de esta Escala y aprobar sus calificaciones.
- d) Autorizar jornadas inferiores a las reglamentarias, estableciendo la reducción proporcional en las retribuciones que en cada caso corresponda.
- e) Acreditar el devengo de trienios.
- f) Acordar prolongaciones de jornada y el cese en las mismas.
- g) Autorizar y conferir comisiones de servicio, con derecho a dietas, gastos de viaje e indemnizaciones de servicio.
- h) Conceder anticipos ordinarios de dos mensualidades, respecto del personal de destino en la Delegación General de Universidades Laborales.
- i) Autorizar el fraccionamiento de las vacaciones anuales para el personal de destino en la Delegación General de Universidades Laborales.
- j) Determinar la duración diferenciada y las condiciones en que podrán disfrutarse por el personal de la Escala Docente las vacaciones correspondientes a los períodos tradicionales de suspensión lectiva.
- k) Conceder licencias por enfermedad y prórrogas mensuales, así como instar y promover de los órganos competentes de la Seguridad Social la declaración de cualquiera de las situaciones de invalidez permanente.
- l) Otorgar licencias en caso de matrimonio, por embarazo y por asuntos propios, sin perjuicio de las facultades delegadas a los Rectores.
- m) Otorgar permisos para el perfeccionamiento profesional y las tareas de investigación en beneficio de Universidades Laborales.
- n) Autorizar la cancelación de las amonestaciones impuestas como sanción por faltas leves, respecto del personal de destino en la Delegación General de Universidades Laborales.
- o) Autorizar traslados de personal a petición del interesado y por permuta.
- p) Convocar y resolver concursos de méritos entre el personal de las distintas Escalas y Grupos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Director general, Alvaro Rengifo.

Ilmo. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que pasa a la situación de retirado el personal indígena del Grupo de Policía de Ifni que se cita.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria los Cabos indígenas del Grupo de Policía de Ifni número 50.573, Brahim Abdel-Lah Brahim; número 50.938, Hamed Mahayub Hamed, y número 51.124, Mimun Mohamed Abdelgafur, esta Presidencia del Gobierno conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por la Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada al efecto por el Gobierno General de la Provincia de Ifni y el informe de esa Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, ha tenido a bien disponer pasen a la situación de retirados con fecha 30 del presente mes de noviembre.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que pasa a la situación de retirado el personal indígena del Grupo de Policía de Ifni que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria los Policías de segunda indígenas del Grupo de Policía de Ifni, número 37.175, Mohammed Aomar Daudi; número 50.688, Embarc Lah-

sen Aali; número 50.887, Mohammed Bachir Dris, y número 51.063, Hasan Brahim Mohammed,

Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por la Ley de 27 de diciembre de 1956, y vistos la propuesta formulada al efecto por el Gobierno General de la provincia de Ifni y el informe de esa Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, ha tenido a bien disponer pasen a la situación de retirados con fecha 30 del presente mes de noviembre.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Guillermo Ballesteros Sala.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Guillermo Ballesteros Sala, en la actualidad con destino civil en el Instituto Nacional de Estadística, Delegación de Sevilla, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «en expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Sevilla.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército e Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 13 de noviembre de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el persona que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo. Arma, situación motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Antonio Begines Vera. A03PG. Ministerio de Hacienda. Santander.—Retirado: 6-11-1968.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Juan José Cuesta Ibiaca. Caja Hispana de Previsión. Barcelona.—Retirado: 5-11-1968.

Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Costoya Ascart. Empresa «S. A. Muebles y Arte Decorativos». La Coruña.—Retirado: 1-11-1968.

Teniente de Complemento de Infantería don Secundino Minguéz Urbaneja. Jefatura Provincial de Tráfico. Barcelona.—Retirado: 2-11-1968.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Conrado García Guerra. Subpagaduría de Las Palmas.—Retirado: 27-10-1968.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Malaquías Nogaes Paredes. Instituto Nacional de Industria. Madrid.—Retirado: 3-11-1968.

Brigada de Complemento de Artillería don Cipriano Velasco del Río Empresa «Construcciones Ibaizabal, S. L.» Galdácano (Vizcaya).—Retirado: 23-10-1968.

Brigada de Complemento de Artillería don Luis Ciria Pérez. Banco Exterior de España. Jerez de la Frontera (Cádiz).—Retirado: 29-10-1968.

Brigada de Complemento de Artillería don Cristóbal Serrano Díaz. Central Farmacéutica Malagueña. Málaga.—Retirado: 25-10-1968.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Juan López Paniagua. A03PG. Ministerio de Hacienda. Guadalajara.—Retirado: 26-10-1968.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Manuel Rivas Buján. Dirección General de Correos y Telecomunicación. La Coruña.—Retirado: 2-11-1968.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Julio Salamanca Salamanca. RENFE. Estación de Atocha. Madrid.—Retirado: 29-10-1968.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Antonio Sánchez Bustillo.—Retirado: 1-11-1968.

Brigada de Complemento de Artillería don José Cano Padilla.—Retirado: 25-10-1968.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Miguel Sánchez-Baraona Romero.—Retirado: 7-11-1968.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1968 por la que se acuerda el cese de don Julio Boned Sopena en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Albacete.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Albacete don Julio Boned Sopena, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Albacete, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Tomás Casimiro Cardona Morera.

Con esta fecha se ha acordado autorizar el reintegro al servicio activo a don Tomás Casimiro Cardona Morera, Secretario de Justicia Municipal de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria, debiendo el interesado, para obtener el destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado, de Juzgados de Paz, que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad a don José Manuel López Castro, que desempeña el Registro de Ramales.

Accediendo a lo solicitado por don José Manuel López Castro, Registrador de la Propiedad de Ramales, con categoría personal de cuarta clase, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 511 y 512 del Reglamento Hipotecario, en relación con el 287 de la Ley,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don José Manuel López Castro en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por incompatibilidad con el cargo de Notario y por un tiempo no infe-